

PARQUE EÓLICO LAS SARDAS

14º INFORME MENSUAL DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Nombre de la instalación:	Parque Eólico Las Sardas
Provincia/s ubicación de la instalación:	TM de Farlete (Zaragoza)
Nombre del titular:	EDP Renovables España, S.L.U.
CIF del titular	B-91115196
Nombre de la empresa de vigilancia	SC Asesores Ambientales, S.L.
Tipo de EIA	Evaluación de Impacto Ambiental (Ordinaria)
Informe de fase de:	CONSTRUCCIÓN
Periodicidad del informe según DIA:	MENSUAL
Año de seguimiento nº:	AÑO 2
nº de informe y año de seguimiento:	INFORME nº 2 del AÑO 2
Periodo que recoge el informe:	DICIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME.....	2
2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.....	4
3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 14º MES DE OBRAS (12-2024).....	11
1. CONDICIONES GENERALES.....	11
CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.....	13
2. C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	21
5.- PLANOS.....	23
6.- FOTOGRAFÍAS.....	25

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido redactado por **S.C. Asesores Ambientales, S.L.**, en enero de 2025, y en él se describen los trabajos de realizados y los resultados obtenidos durante la Vigilancia Ambiental del **14º mes (diciembre de 2024)**, de las obras de construcción del parque eólico denominado Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (provincia de Zaragoza); iniciativa promovida por **EDP Renovables España, S.L.U.**

Tras el análisis de la documentación presentada y la realización de las preceptivas consultas, el INAGA emitió la *“Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de enero de 2023, por la que se formula la declaración de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Parque Eólico “Las Sardas”, de 20 MW, en el término municipal de Farlete (Zaragoza), promovido por EDP Renovables S.L. (Expediente INAGA 500806/01L/2023/00332 y 500201/01/2020/02049).”*

En dicha Resolución, que es el documento clave de referencia para todo lo concerniente a la dimensión ambiental de esta iniciativa, se entiende que ésta es favorable, siempre y cuando se cumplan una serie de Condiciones específicas, que se detallan.

El referido Condicionado se estructura en diversos apartados, y entre ellos el apartado “C). *Condiciones al Plan de Vigilancia Ambiental*”, establece la obligación de poner en práctica un completo Plan de Vigilancia Ambiental, que abarcará tanto la fase de obras como de construcción, y cuyo objetivo fundamental será vigilar el cumplimiento de la DIA. En el punto 1 de dicho apartado C se indica textualmente *“Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales”*; prescripción que justifica la redacción del presente Informe.

En todo caso, debe señalarse que los trabajos de Vigilancia Ambiental comenzaron en realidad antes del inicio físico de las obras, incluyendo el análisis de toda la documentación antecedente y comprobando que se habían realizado todos los trabajos previos exigidos.

Dicho análisis permitió verificar que se disponía de los preceptivos permisos y autorizaciones, incluidas las emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Patrimonio Cultural, el INAGA, los Ayuntamientos de Farlete, Alfajarín y Perdiguera, y resto de Organismos e Instituciones de una u otra forma afectadas por la ejecución de las obras.

Tal como se expuso en el 4º Informe Mensual, en el que se daba cuenta de la vigilancia ambiental de las obras durante el mes de febrero de 2024, al concluir dicho mes ya se habían ejecutado todos los trabajos de obra civil del parque (viales, drenajes, plataformas, cimentación de los aerogeneradores, etc.), quedando únicamente pendiente la zanja de conexión Parque-SET, la instalación de los aerogeneradores y las últimas tareas de restauración y revegetación.

El 16 de febrero, en cumplimiento del punto 7.1 de la DIA, EDP Renovables España, S.L.U. presenta ante el Servicio Provincial un Protocolo de actuación en Paro Biológico por fauna en las obras de este Parque eólico, para su visto bueno. A partir del día 28 de febrero de 2024, las obras entraron en fase de Parada Biológica, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 7.1 y 7.3 de la DIA. La Parada Biológica fue comunicada a la Dirección General de Energía y Minas, INAGA, Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Zaragoza y Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.

Con fecha 1 de agosto de 2024, los promotores de la iniciativa comunicaron a todas las Entidades y Organismos implicados, la fecha de reanudación de los trabajos, una vez concluido el periodo reproductor de las especies objeto de parada biológica, durante la cual no se produjo incidente alguno de relevancia ambiental, y las obras permanecieron sin variaciones. A mediados del mes de agosto de 2024 las obras efectivamente se retomaron, y al finalizar el mes de octubre concluyó la fase de montaje de aerogeneradores y de la conexión subterránea PE-SET. Durante el mes de noviembre los trabajos se centraron en la remodelación de la SET (adaptando la subestación para poder canalizar la energía generada por el nuevo parque), y en la restauración morfológica de todos los terrenos afectados por las obras.

A lo largo del mes de diciembre, del que aquí se da cuentas, se han terminado de realizar los trabajos de restauración morfológica y los ajustes y remates finales, tanto en la SET como en los aerogeneradores, quedando ya tan sólo pendientes las revisiones y pruebas previas a la puesta en marcha –fase conocida como commissioning– de las nuevas instalaciones, y la revegetación de los terrenos afectados por las obras. Está planificada la realización de todos estos trabajos para comienzos de 2025.

Seguidamente, se ofrecen los resultados del seguimiento realizado a lo largo del mes de diciembre de 2024. Tras dicha descripción, se efectúa una revisión del cumplimiento del condicionado de la DIA durante el periodo descrito, a modo de lista de chequeo. Y por último, una cartografía general y una colección de fotografías de las obras, en la que se reflejan el estado del entorno al finalizar el mes de noviembre de 2024, y la situación un mes después -finales de diciembre- de 2024, en el momento de redactarse el presente informe.

2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Como antes se adelantaba, este es el decimocuarto informe mensual –correspondiente a diciembre de 2024– en el que se da cuenta de la vigilancia ambiental de las obras de implantación del Parque Eólico Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (Zaragoza).

La última visita del mes de noviembre se realizó el día 27. La primera de diciembre el día 5, manteniéndose la frecuencia de una visita semanal y realizando las siguientes visitas los días 12 y 18 de diciembre. El día 19 de diciembre las obras iniciaron una parada (por motivos de las fiestas navideñas y aprovechando además la conclusión de los trabajos de restauración morfológica), para no retomarse hasta el 7 de enero de 2025, coincidiendo con el comienzo de la fase de commissioning. En consecuencia, durante este mes de diciembre sólo se han realizado tres visitas de vigilancia ambiental.

En la visita del día 5 de diciembre pudo comprobarse que las obras avanzan hacia su final, centradas en ajustes eléctricos en la SET y en la restauración morfológica del PE, en donde estaban colocando algunos dispositivos de drenaje complementarios, siendo inminente el comienzo del extendido por los viales del parque de la zahorra que había en las plataformas de palas y zonas de giro desmanteladas.



Izda., ejecutando un pequeño badén. Dcha., preparando acopio de zahorra para su extendido por los viales

Como consideración ambiental de mayor relevancia cabe destacar los avances de la restauración morfológica del PE, con excelentes resultados. En el momento de realizar la visita tan solo faltaban terminar los trabajos de restauración de la plataforma del SAR 01 y de la campa de obras, de donde ya había sido retirado el cerramiento. El resto de plataformas auxiliares, zonas de giro y terraplenes, ya habían sido restaurados.



Estado de plataformas auxiliares, antes y después de su restauración morfológica: arriba., SAR 05; abajo., SAR 03

También había comenzado la restauración de la zanja, aunque sólo en el sector de salida del Parque. En la SET se realizaban básicamente trabajos eléctricos.

En cuanto a la gestión de residuos, continuaban operativos y en orden el punto limpio de RP en la plataforma del SAR 01, y el de RNP en el vial perimetral al recinto de la SET.



Izda., punto limpio de RP; dcha., punto limpio de RNP

En la visita del día 12 de diciembre se constató el regreso de los montadores de los aerogeneradores a las obras (VESTAS), para realizar reparaciones en todos los aerogeneradores (sustitución de ciertos tornillos de las juntas de los tramos de los fustes). Para hacer esos trabajos, se instaló una pequeña base de obras en la plataforma del SAR 05, incluyendo contendores de oficinas y de almacén de materiales, baños químicos, acopios y hasta puntos limpios de RP y RNP. Dado lo puntual y concreto de los trabajos a realizar, se contó desde el principio con retirar todo ese equipamiento en apenas dos semanas. La VAO detectó ciertas incorrecciones en los puntos limpios (falta de etiquetas en los contenedores de RNP, bidones para RP aislados del suelo, pero sin techar), de los que se alertó a los responsables, que se comprometieron a su inmediata subsanación.



Instalaciones puntuales (sólo por dos semanas) y puntos limpios de VESTAS en la plataforma del SAR 05

Al margen de la singularidad anterior, avanzaba el reextendido en los viales de las zahorras retiradas de plataformas auxiliares y zonas de giro (trabajos en curso en el momento de la visita), y seguía pendiente la restauración morfológica de la mayor parte de la zanja de conexión PE-SET (excepto un primer corto tramo, junto al PE). En el tramo en el que la zanja discurre siguiendo el itinerario de Vías Pecuarias, está prevista la colocación de hitos de señalización (se constata que están acopados en la campa). También queda pendiente retirar algunos restos de broza.



Reextendido de zahorras en viales a la izq, y zanja de conexión PE-SET, pendiente de restaurar a la dcha.

En la SET Virgen de la Peña se ultimaban los trabajos eléctricos, quedando también pendiente la restauración y limpieza final de todo el entorno, incluida la retirada de materiales sobrantes, casetas de obra, y desmantelamiento del punto limpio de RNP.



Estado de la SET y su entorno, y del punto limpio de RNP

La visita del día 18 de diciembre se realizó poco antes de la parada programada, prevista desde el fin de semana previo a Navidades hasta después de la festividad de Reyes. La parada se ha planificada de forma que coincide con la conclusión de los trabajos de restauración morfológica y de las reparaciones que estaban ejecutando los montadores de los aerogeneradores, de forma que cuando se retomen, en enero de 2025, los trabajos pendientes serán básicamente los de ajustes y revisiones de puesta a punto –previos a la puesta en marcha del nuevo parque– y la revegetación.

En el momento de realizar la visita la situación era la siguiente:

Parque Eólico

Concluidos todos los trabajos de restauración morfológica, incluido el desmantelamiento completo de la campa de obras y del punto limpio de RP instalado en la plataforma del SAR 01. La VAO queda a la espera de la acreditación documental de las últimas retiradas.



SAR 01 y su plataforma, y zona donde estaba emplazada la campa de obras

Los equipos de VESTAS están realizando las reparaciones pendientes (cambio de tornillos de empalme de tramos de fustes de los aerogeneradores), con la previsión de acabar el día 19; y el 20 de diciembre desmantelar por completo su pequeña “base de obras temporal”, y abandonar las obras. La VAO solicitará la documentación acreditativa de la gestión de los residuos generados durante estas reparaciones.



“Base de obras temporal” de VESTAS, en la plataforma del SAR 05, a punto de ser desmantelada.

Línea subterránea de conexión PE-SET

Concluidos todos los trabajos de restauración morfológica, retirados últimos restos de broza y colocados hitos de señalización en el sector en el que la zanja discurre paralela al itinerario de vías pecuarias. Tan sólo falta tapar puntos de empalme de cables.



Zanja restaurada y balizada; excepto en los puntos de empalme.

SET

Terminando de realizar ajustes eléctricos en la SET, y de desmantelar las oficinas y otras instalaciones de obra. Falta llevarse los últimos restos -contenedor de escombros- y materiales del entorno de la SET, y aportar la documentación acreditativa de las últimas retiradas de residuos; aunque de la mayoría -como por ejemplo el aceite del trafo antiguo sustituido- ya ha sido reportada.



Estado de la SET y su entorno.

En definitiva, cabe considerar que la ejecución física de las obras estará concluida para finales de diciembre de 2024: a excepción de los trabajos de revegetación, a realizar a comienzos de 2025, en paralelo a la fase de commissioning, previa a la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Por último, y por lo que respecta al seguimiento de aves, las conclusiones de los trabajos realizados durante el mes de diciembre, decimocuarto de obras, son las siguientes:

"Las especies detectadas durante el mes de diciembre deben considerarse como invernantes en la zona. Ello incluye aves que permanecen en el área de estudio durante todo el año, como el águila real, el cuervo grande, la chova piquirroja y el milano real, pero también otras exclusivamente de carácter invernal, como al aguilucho pálido, que abandonará la zona con el inicio de la primavera.

La especie que destaca, tanto por el número de citas como por el número total de individuos detectados, fue la chova piquirroja (7 observaciones que sumaron 217 aves). Su población se incrementa con la llegada de ejemplares procedentes de zonas más desfavorables en invierno. Este hecho, junto con la formación de bandos permite que sean más fácilmente detectables y se incrementen sus estimas de abundancia.

El resto de especies fueron menos numerosas, destacando los avistamientos de milano real (7 individuos en 5 observaciones). Su población también se incrementa en invierno por la llegada de efectivos de otras regiones europeas.

El aguilucho pálido es la única rapaz estrictamente invernal, registrándose dos citas de aves solitarias en vuelo bajo sobre los campos de cereal, en claro comportamiento de caza. Otros avistamientos correspondieron a ejemplares de águila real y cuervo grande.

En todos los casos, los avistamientos se situaron alejados de la infraestructura eólica. Los más próximos correspondieron a dos bandos de chovas piquirrojas que se localizaron a unos 300 metros de distancia".

3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 14º MES DE OBRAS (12-2024)

A continuación, se repasa el cumplimiento de cada uno de los puntos del Condicionado de la DIA a lo largo del decimocuarto mes de obras (diciembre de 2024). No se incluyen en esta lista las condiciones que se refieren de forma específica y exclusiva a la fase de explotación.

✓: Correcto; X: Incorrecto; NP: No procede

1. CONDICIONES GENERALES	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>1. <i>El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Resolución, así como las condiciones particulares impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental.</i></p> <p>Observaciones: Las obras se están desarrollando con estricto cumplimiento de todas las medidas correctoras y compensatorias definidas en el EIA y establecidas por la DIA tras la información pública, que resultan de aplicación en esta fase de trabajos. A largo del mes de diciembre de 2024, que aquí se reporta, se ha mantenido el referido cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de esta iniciativa.</p>	✓
<p>2. <i>El proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto, así como todas las medidas del párrafo anterior, con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor.</i></p> <p>Observaciones: El proyecto incorpora de forma completa y con mismo grado de detalle que el resto de las actuaciones (memoria, planos, presupuesto, etc.), todas las medidas correctoras y compensatorias directamente vinculadas a las obras. El resto de medidas correctoras y compensatorias relativas a las fases de explotación y desmantelamiento, así como las medidas compensatorias para la fauna y que afectan a otros entornos (instalación de primillar, Programa de Medidas Agroambientales, etc.), poseen sus propios marcos específicos de desarrollo</p>	✓
<p>3. <i>El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, se comunicará, antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.</i></p> <p>Observaciones: El promotor de la iniciativa comunicó, en su momento y en forma, el 28 de septiembre de 2023, a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y al INAGA la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, así como el nombramiento del Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental de las obras: Miguel Ángel Ferradas García (Biólogo), autor del presente informe, y que tiene más de 20 años de experiencia en este tipo de trabajos.</p>	✓
<p>4. Cualquier modificación del proyecto que pudiera alterar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una nueva evaluación ambiental, bien sea ordinaria o simplificada, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.</p> <p>Observaciones: Las obras en curso se ajustan a lo proyectado, sin introducir ninguna modificación que pudiera tener alguna relevancia ambiental.</p>	✓

<p>5. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.</p> <p>Observaciones: Tal como se comprobó desde la Vigilancia Ambiental, antes del inicio de las obras se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de los oportunos Permisos y Autorizaciones de los organismos implicados</p>	✓
<p>6. Se respetarán las condiciones generales de la edificación, y el proyecto será conforme con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.</p> <p>Observaciones: Las obras en curso cumplen con lo establecido en la ordenación urbanística y territorial vigente respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.</p>	✓
<p>7. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento del parque eólico, y construcciones e infraestructuras anexas, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Observaciones: El mes de diciembre, que es del que se da cuenta en el presente 14º Informe mensual, queda fuera del periodo de alto riesgo de incendios actualmente vigente en Aragón, que va del 1 de abril al 15 de octubre. El proyecto preveía la disposición en las obras de medios adicionales para la prevención de incendios, cuando éstas se desarrollasen dentro de dicho periodo; y efectivamente, dichas medidas fueron puestas en práctica. Durante el mes de diciembre la Vigilancia Ambiental ha podido constatar que, una vez superado el periodo crítico, han seguido manteniéndose el resto de medidas de seguridad exigidos para este tipo de obras: extintores en vehículos y maquinaria, puntos limpios y oficinas, etc.</p>	✓
<p>8. El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web del MITERD, para cada una de las actuaciones previstas.</p> <p>Observaciones: Las obras se están desarrollando cumpliendo las referencias de Buenas Prácticas Ambientales señaladas.</p>	✓
<p>9. Fase de desmantelamiento. No aplica</p> <p>10.- En caso de que se constate la afección al dominio público pecuario, se deberá tramitar el correspondiente expediente de ocupación temporal según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Se deberá garantizar que la actuación proyectada no altere el tránsito ganadero ni impida sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental. Una vez finalizado el proyecto, se acometerá la restauración de las vías afectadas.</p> <p>Observaciones: El promotor solicitó los permisos de ocupación al INAGA, dado que parte de las obras afectan a varias vías pecuarias. El INAGA ha autorizado la realización de trabajos en las vías pecuarias en cuestión, estableciendo en cada caso una serie de condiciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, en el municipio de Farlete: escrito de 23 de mayo de 2023 (Expediente INAGA 500101.57.2023.02981), - Cañada Real de Campoliva, en el municipio de Perdiguera: escrito de 21 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02982), - Cordel de Farlete, en el municipio de Alfajarín: escrito de 8 de enero de 2024 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02983). <p>Las obras que afectaban a la primera de las vías pecuarias señalada, la Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, se ejecutaron entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la autorización.</p>	

Durante el mes de diciembre han continuado las obras de la zanja de conexión PE-SET Virgen de La Peña, que afectan al Cordel de Farlete y a la Cañada Real de Campoliva. Los trabajos se han realizado con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones, y sin interrumpir en ningún momento el itinerario de ambas vías pecuarias. A la finalización del mes, tan sólo faltaba terminar de restaurar algunos puntos de empalmes de cables, estando ya todo el resto total y correctamente restaurado. Se han colocado los hitos de señalización establecidos en las Autorizaciones y queda pendiente la restauración vegetal.

11.-Durante la realización de los trabajos en la fase de construcción y desmantelamiento se establecerá un programa de humectación de los caminos rurales de acceso y uso al objeto de minimizar la afección del polvo al entorno, así mismo se limitará la velocidad de todos los vehículos asociados al proyecto a 25 km/h.



Observaciones: En toda la zona de obras, la velocidad está limitada a 20 Km/h, y del cumplimiento de esta norma se han ocupado en todo momento los responsables de la Asistencia Técnica. Todo el mes de diciembre ha sido muy húmedo y con abundantes tormentas, por lo que no ha sido necesaria la humectación de caminos.

12.- Fase de desmantelamiento. No aplica

CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA y las propuestas en las alegaciones e informes del procedimiento aceptadas por el promotor que deben ser modificadas o completadas, así como otras medidas adicionales que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Ruido, campos electromagnéticos y población.	
1.1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior del parque eólico se reducirá a 30 km/h como máximo.	✓
Observaciones: Las obras se desarrollan muy alejadas de cualquier área habitada, lo que minimiza la posible aparición de problemas por ruidos. En todo caso, toda la maquinaria y vehículos empleados en la de obra son objeto de un riguroso control, que permite garantizar que se encuentran en perfecto estado operativo, también por lo que respecta a sus emisiones acústicas. La velocidad máxima autorizada en obra es de 20 km/h.	
12. Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, así como para reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.	✓/NP
Observaciones: Los cinco aerogeneradores del parque ya han sido izados, pero aún se están realizando trabajos en su interior, por lo que todavía no están operativos todos sus dispositivos. En todo caso, desde la Vigilancia Ambiental se constata que el Proyecto tiene en consideración todas las aquí indicadas. La torre meteorológica, que ya está plenamente instalada, incorpora el sistema de iluminación indicado.	
1.3. Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte	✓/NP

<p>imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibio o balizamiento establecidos en la legislación de aplicación.</p>	
<p>Observaciones: Resultan de aplicación los comentarios expuestos al tratar el punto anterior.</p>	
<p>2. Desmantelamiento y residuos.</p>	
<p>2.1. Fase de operación. No aplica</p>	
<p>22. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.</p>	
<p>Observaciones: Se están cumpliendo las obligaciones indicadas en esta condición. A largo del mes de diciembre no se han realizado nuevas retiradas de escombros. Pero queda junto a la SET un contenedor pendiente de retirar. La VAO acompañará esta última retirada, de las que se informará en el informe del mes próximo.</p>	
<p>2.3. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.</p>	
<p>Observaciones: Durante el mes de diciembre han permanecido en correcto estado y plenamente operativos dos puntos limpios: el de RP, en la plataforma del aerogenerador SAR 01; y el de RNP, en el vial perimetral de la SET Virgen de La Peña. Coinciendo con el final de mes, se ha procedido al desmantelamiento de ambos. La VAO ya ha solicitado la acreditación documental de estas últimas retiradas (las de todas las anteriores ya han sido aportadas, y son correctas), y se cuenta con informar de las mismas en el próximo informe mensual. puntos limpios, siendo debidamente acreditadas las últimas retiradas realizadas.</p>	
<p>VESTAS, por su parte, instaló dos nuevos puntos limpios (uno de RP y otro de RNP), en la pequeña base de obras formada en la plataforma del SAR 05, desde la que coordinar las reparaciones de los aerogeneradores que estaban pendientes. El desmantelamiento de estos dos puntos limpios estaba previsto coincidiendo con el abandono total de estos equipos de trabajo de las obras, el día 20 de diciembre. La VAO ya ha solicitado también a los responsables la acreditación documental de las retiradas de los residuos generados durante las reparaciones, y se cuenta con informar de las mismas en el próximo informe mensual de seguimiento.</p>	
<p>3. Agua</p>	
<p>3.1. La realización de obras o la ocupación del Dominio Público Hidráulico o zonas de servidumbre o de policía requerirla de autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.</p>	
<p>Observaciones: El promotor solicitó en su momento la preceptiva autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras para el cruce del Barranco de los Cuervos, imponiendo una serie de condiciones. (N/REF 2023-O-563). Las obras de cruce de dicho barranco han continuado hasta su conclusión en diciembre de 2024, ajustándose en todo momento a las condiciones establecidas en la referida Autorización.</p>	
<p>32. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.</p>	
<p>Observaciones: Durante el mes de diciembre de 2024 no se han generado ninguna clase de aguas residuales (obviando los restos de los wáteres químicos, gestionados por la empresa suministradora de los mismos).</p>	
<p>3.3. El diseño del parque eólico respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para</p>	

<p>las líneas eléctricas de evacuación. En su caso, se deberá solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro por afecciones a Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía de Cauces. Así mismo el proyecto constructivo deberá recoger los criterios técnicos que establezca la Confederación Hidrográfica del Ebro para el tipo de actuaciones pretendidas.</p>	
<p>Observaciones: Como ya se expuso al comentar la condición 3.1., el promotor solicitó en su momento el preceptivo permiso a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras, aunque imponiendo una serie de condiciones, que han continuado cumpliéndose durante este decimocuarto mes de obras. En todo caso, cabe señalar que las obras no afectan a ningún curso o masa de agua relevante, aunque sí a un pequeño barranco estacional –el Barranco de los Cuervos- que es cruzado por la Red Subterránea de Media Tensión (RSMT), que conecta el PE Las sardas con la SET Virgen de la Peña. Durante el mes de diciembre de 2024 han continuado las obras en dicho sector han proseguido hasta su conclusión, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la Autorización.</p>	
<p>4. Suelos</p> <p>4.1. <i>El Proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras retiradas y destino final. Para la reducción de las afecciones, se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada e instalaciones auxiliares. La retirada de la tierra vegetal se realizará en unos 10 - 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso, la tierra vegetal deberá mezclarse con el resto de materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados siguiendo lo establecido en el Plan de Restauración a efectos fisiográficos. La compactación generada por el tránsito de maquinaria y el asentamiento de las zonas auxiliares se subsanará realizando labores de laboreo superficial del terreno o subsolado. En la medida de lo posible, los nuevos viales deberán evitar las zonas de mayor pendiente, ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes.</i></p>	
<p>Observaciones: Durante el primer mes de obras se realizó el desbroce de prácticamente todas las superficies que ocupará el parque eólico, a excepción de las zonas ocupadas por la línea de evacuación. Durante el cuarto mes de obras concluyó la obra civil, con la formación completa de todos los de viales y plataformas, así como la restauración morfológica de los terrenos afectados por las obras, con el reextendido de la tierra vegetal retirada y acopiada sobre zanjas y terraplenes. Dichas tareas se ejecutaron cumpliendo lo especificado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras.</p> <p>Durante el mes de diciembre, que aquí se reporta, los trabajos en el parque se han centrado en la restauración morfológica, desmantelando las zonas provisionales de giro y las plataformas auxiliares ejecutadas para armar la grúa principal y acopiar los elementos de los aerogeneradores. Estos trabajos, han sido especialmente acompañados por la VAO, y sus resultados han sido plenamente satisfactorios, consiguiendo eliminar del terreno morfologías artificiosas y consiguiendo la máxima integración posible de las nuevas instalaciones en su entorno. También se ha ejecutado la restauración morfológica de la zanja de conexión PE-SET, y con los mismos resultados.</p> <p>En todo caso, queda pendiente la puesta en práctica de las plantaciones y siembras (durante el invierno de 2025), definidas en el Plan de Revegetación, remitido por el promotor al INAGA antes del inicio de las obras, el cual cuenta con autorización de este organismo.</p>	

<p>4.2. Los procesos erosivos que se puedan generar a consecuencia de la construcción del parque eólico deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.</p> <p>Observaciones: Las obras se han ejecutado intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, y no se ha producido ningún incidente singular relevante en este sentido. En todo caso, evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse, una vez que ya ha concluido la instalación del parque, será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.</p> <p>4.3. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p> <p>Observaciones: La totalidad de los terrenos sobre los que se asentará el parque en construcción son de carácter agrícola, o zonas de monte adyacentes, y en ninguno de ellos se ha desarrollado en ningún momento ninguna otra actividad, por lo que puede contarse con seguridad que en los mismos no existía, antes del inicio de las obras ninguna clase de contaminación relevante.</p> <p>La vigilancia de posibles derrames accidentales ha sido una de las tareas prioritarias de la VAO a lo largo de todas las obras. Los incidentes acaecidos, de los que ya se reportó cuando sucedieron en anteriores informes mensuales, han sido escasos y en su mayoría de limitado alcance, al ponerse en práctica de inmediato el protocolo de contención y limpieza establecido al efecto. En todo caso, y como ya se reportó en el informe correspondiente al mes de noviembre (decimotercer informe mensual de seguimiento de estas obras), en el otoño de 2024 se produjeron dos derrames de cierta entidad, y para verificar que las medidas protectoras y correctoras aplicadas habían sido eficaces, en noviembre de 2024 se realizaron análisis de los suelos afectados inicialmente por estos derrames, que permitieron confirmar que su recuperación había sido total y completa.</p> <p>A lo largo del mes de diciembre de 2024 no se ha producido ningún nuevo derrame o incidencia alguna relacionada con la contaminación de los suelos.</p> <p>Al margen de lo anterior, tras la finalización de las obras –que ya es inminente– y en un plazo de 2 años, sus responsables enviarán a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación, dando cumplimiento así a la normativa.</p>	√/NP
<p>5. Patrimonio Cultural</p> <p>5.1. En materia de protección del patrimonio cultural, deberán cumplirse las medidas o condicionados que en su momento pudiera dictaminar la Dirección General de Cultura y Patrimonio.</p> <p>Observaciones: Antes del inicio de las obras se realizaron las oportunas prospecciones arqueológicas y paleontológicas, y con fechas 24-02-2022 y 17/03/2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió resoluciones en las que se declara el entorno de las obras libre de restos paleontológicos y arqueológicos.</p>	√
<p>6. Vegetación y hábitats de interés comunitario.</p> <p>6.1. Quedarán señalados y se jalonarán los rodales de vegetación natural de interés cuya afección por las actuaciones no se encontrase ya programada y evaluada dentro del EslA, con objeto de evitar el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. Se minimizará la ocupación y alteración de vegetación natural y hábitat por las zanjas, vías de acceso y caminos interiores utilizando, en la medida de lo posible, los ya existentes. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.</p> <p>Observaciones: Como ya se exponía al comentar la Condición 4.1, al comienzo de las obras se colocaron jalonamientos para evitar afecciones a la vegetación natural de las áreas adyacentes a las superficies de obras. Al finalizar el tercer mes de obras –enero de 2024– se retiraron dichos jalonamientos a medida que se realizaba la restauración morfológica. La permanencia de los jalonamientos durante la realización de todos los trabajos de obra civil ha permitido que las afecciones producidas a la vegetación (producidas exclusivamente durante la primera fase de ocupación de terrenos), se hayan restringido al mínimo imprescindible.</p>	√

<p>Durante este mes de diciembre, las obras en el parque se han circunscrito de forma exclusiva a la campa de obras, viales, plataformas, y franja de terrenos definida para ejecutar la zanja de conexión PE-SET, sin afectar en absoluto a otras zonas adyacentes. Esto es: no se ha actuado sobre ninguna otra superficie que no estuviera ya afectada por la ejecución de las obras, como consecuencia de los trabajos ejecutados en fases anteriores.</p> <p>A lo largo del mes han concluido los trabajos de restauración morfológica de los terrenos afectados por la implantación del parque, desmantelando plataformas auxiliares y zonas de giro, suavizando terraplenes y desmontes, reextendido la tierra vegetal previamente acopiada, etc. Estos trabajos han sido especialmente acompañados por la VAO, para asesorar en la toma de decisiones respecto a actuaciones concretas y para verificar que, en ningún caso, se afectaba a terrenos adyacentes a las obras. Y efectivamente así ha sido, mereciendo destacarse que los resultados conseguidos son plenamente satisfactorios.</p>	
<p>62. <i>En su caso, la superficie afectada de los HIC, prioritarios o no, deberá ser restaurada o compensada. Los alterados de forma temporal deberán ser restaurados en las mismas superficies en las que se produjo la degradación mediante la preparación o acondicionamiento del suelo e implantación de vegetación con la misma composición específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia el hábitat preexistente.</i></p>	 NP
<p>Observaciones: El cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras. La puesta en práctica de las revegetaciones proyectadas está planificada para el invierno de 2025.</p>	
<p>6.3. <i>En el caso de que las superficies ocupadas por HICs y vegetación natural de interés sean afectadas de forma permanente por ocupación de las instalaciones, se procederá a la compensación en otros terrenos de la superficie detraída. La compensación se realizará implantando el mismo tipo de vegetación existente en un área que se encuentre próxima a aquélla en la que se produjo la pérdida. Entre otras medidas de restauración, se contemplará la extensión de la tierra vegetal retirada en la superficie del HIC afectado que se pretende compensar a fin de disponer del reservorio de semillas propio del área afectada.</i></p>	
<p>Observaciones: Reiteramos que el cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas". El Plan toma como punto de partida las prospecciones botánicas previamente realizadas, que permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y que cartografiaron con detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. Con esa información de referencia, el Plan analiza las superficies afectas de cada Hábitat –que en total, apenas suman 1,5 ha- y proyecta tratamientos específicos para su restauración. Para compensar las zonas de ocupación permanente define complementariamente otras áreas adyacentes a las obras (además de terraplenes zonas afectadas por la ejecución de zanjas, etc.), de forma que las superficies totales a restaurar, con plantaciones específicas y diferenciadas para compensar cada tipo de HIC afectado, suman 2 h. Es decir, las superficies restauradas serán mayores que las afectadas.</p>	
<p>64. <i>Las anteriores medidas serán incluidas en un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en el que se concretarán y detallarán las superficies, técnicas de restauración y especies vegetales a utilizar, así como su presupuesto. Se incluirá cartografía detallada que contemple todas las parcelas a restaurar y a compensar, detallando el tipo de hábitat y de comunidad vegetal. El citado Plan de Restauración Vegetal e Integración paisajística será presentado ante el INAGA para su aprobación de forma previa al inicio de las obras. El citado Plan contemplara la adecuación de la profundidad de tierra vegetal a retirar de las áreas afectadas ajustándose al horizonte fértil y reservorio de semillas de cada área.</i></p>	
<p>Observaciones: Como ya se ha comentado al analizar el cumplimiento de anteriores condiciones, el referido el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas" fue presentado al INAGA antes del inicio de las obras y su ejecución está prevista para el invierno de 2025.</p>	

<p>6.5. Previamente al inicio de las obras, se realizará una prospección de flora amenazada, con especial hincapié en la detección de ejemplares de la especie <i>thimus loscosii</i> incluida en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de acuerdo al Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobiernos de Aragón, así como de <i>Matthiola lunata</i>. La prospección se realizará en el ámbito de cualquier tipo de obra asociada a la instalación del proyecto. El resultado de la prospección se presentará ante el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en un informe con la metodología de las prospecciones realizadas, fechas, técnicos, etc., que concluirá con las medidas preventivas o correctoras propuestas para eliminar o minimizar las afecciones sobre las especies. Se priorizará realizar las prospecciones en el momento más adecuado para lo cual se deberá tener en consideración la programación de inicio de las obras.</p>	✓
<p>Observaciones: Como se exponía al analizar el cumplimiento de la condición 6.3., antes del inicio de las obras se realizaron las prospecciones botánicas señaladas, ajustadas a la metodología descrita. Las prospecciones permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y cartografiaron con detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. El informe de resultados de estos trabajos fue remitido al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el 3 de octubre de 2023, sirviendo después como base para la redacción del "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas".</p>	
<p>7. Fauna.</p>	
<p>Con objeto de minimizar las afecciones sobre la avifauna y la quiropterofauna, para mejorar la compatibilidad ambiental y permeabilidad del proyecto, se deberá dar cumplimiento a:</p>	
<p>7.1. De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística que determine la presencia de especies de avifauna nidificando o en posada en la zona, especialmente cernícalo primilla. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para la citada o cualquier otra ave relevante, no se realizarán acciones ruidosas y molestas durante los principales períodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada que tienen lugar principalmente entre 28 de febrero a 31 de agosto, y en ningún caso en este periodo se realizará cualquier acción constructiva en perímetro de 1 km de colonias en reproducción. El normal desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de septiembre a febrero, y siempre en horas diurnas. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel para su verificación.</p>	✓
<p>Observaciones: Para evitar afecciones a la avifauna catalogada las obras dieron comienzo durante el mes de noviembre de 2023, fuera de su periodo reproductor. De forma previa a las obras se realizó un censo de avifauna, en el mes de octubre, el cual arrojó presencia en posada negativa de estas especies en el entorno del parque eólico, y positiva en el ámbito de la línea de evacuación a más de 4 km de los tajos programados de obra.</p>	
<p>Tal y como indica el punto 7.3 se está realizando un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios, con una frecuencia quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra.</p>	
<p>Al iniciarse el mes de marzo, y tras concluir la obra civil del parque, dio comienzo la parada biológica para las "acciones ruidosas y molestas de las obras", que se prolongó hasta mediados de agosto, siguiendo las condiciones del protocolo autorizado por el Servicio Provincial. Esta parada biológica fue debidamente comunicada al INAGA, Servicio Provincial de Industria y Servicio Provincial de Medio Ambiente con fecha 06-03-2024.</p>	
<p>El seguimiento faunístico llevado hasta la fecha no ha detectado nidificación de ninguna especie esteparia singular en los terrenos ocupados por el parque y su entorno inmediato; aunque en el entorno sí se han detectado áreas de nidificación probable o confirmada. Durante el mes de diciembre, que aquí se reporta, las conclusiones de los trabajos realizados han sido las siguientes:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> - Las especies detectadas durante el mes de diciembre deben considerarse como invernantes en la zona. Ello incluye aves que permanecen en el área de estudio durante todo el año, como el águila real, el cuervo grande, la chova piquirroja y el milano real, pero también otras exclusivamente de carácter invernal, como al aguilucho pálido, que abandonará la zona con el inicio de la primavera. - La especie que destaca, tanto por el número de citas como por el número total de individuos detectados, fue la chova piquirroja (7 observaciones que sumaron 217 aves). Su población se incrementa con la llegada de ejemplares procedentes de zonas más desfavorables en invierno. Este hecho, junto con la formación de bandos permite que sean más fácilmente detectables y se incrementen sus estimas de abundancia. - El resto de especies fueron menos numerosas, destacando los avistamientos de milano real (7 individuos en 5 observaciones). Su población también se incrementa en invierno por la llegada de efectivos de otras regiones europeas. - El aguilucho pálido es la única rapaz estrictamente invernal, registrándose dos citas de aves solitarias en vuelo bajo sobre los campos de cereal, en claro comportamiento de caza. Otros avistamientos correspondieron a ejemplares de águila real y cuervo grande. - En todos los casos, los avistamientos se situaron alejados de la infraestructura eólica. Los más próximos correspondieron a dos bandos de chovas piquirrojas que se localizaron a unos 300 metros de distancia". 	
<p>72. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental y de forma previa a la puesta en marcha del parque eólico, se presentará en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación en relación a la prevención y vigilancia de la colisión de aves que incluirán el seguimiento de aerogeneradores mediante sistemas de visión artificial y la instalación de sensores de disuasión y/o parada en posiciones óptimas que permitan evitar la colisión de aves en vuelo con los aerogeneradores y la señalización de las palas de los aerogeneradores para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con las directrices que pueda establecer la Agencia Estatal de Seguridad Aérea). Estas medidas deberán afectar, a todos los aerogeneradores.</p>	✓
<p>Observaciones: El plan de medidas que incorporan los aerogeneradores para minimizar las colisiones de aves fue redactado y remitido al INAGA, y el Proyecto contempla todas esas adaptaciones. Con fecha 24/01/2024, el INAGA emitió Informe en el que se autorizan las medidas de minimización del riesgo de colisión.</p> <p>Como ya se señaló en el informe del mes de anterior, las palas de los aerogeneradores SAR 01, SAR 02 y SAR 04 están efectivamente pintadas y también se han instalado BPS en los 5 aerogeneradores, realizado un cambio de modelo de Bioseco a 3D Observer, autorizado por INAGA, estando todos calibrados.</p>	
<p>7.3. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental, de forma previa al inicio de las obras y durante la ejecución de estas, se realizará un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios. La frecuencia será quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra. También se controlarán los atropellos de animales en los caminos de acceso. En el caso de que a raíz de los muestreos efectuados se estime la posibilidad de nidificaciones de especies relevantes en el entorno del parque eólico se suspenderán los trabajos molestos y ruidosos hasta la finalización del periodo de reproducción de la especie en cuestión. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza para su verificación.</p>	✓
<p>Observaciones: El muestreo faunístico señalado fue ejecutado antes del inicio de las obras, y está siendo desarrollado también durante su ejecución conforme a las referencias indicadas, tal como ha podido constatar la Vigilancia Ambiental en este mes de diciembre de 2024</p>	
<p>7.4. Medida de fase de operación. No aplica</p>	

<p>7.5. Para la compensación, con criterio general se seleccionarán terrenos de especial interés con presencia o potencialidad para albergar especies de avifauna esteparia (parcelas dedicadas a la agricultura de herbáceas en secano), en una zona continua y compacta lo más cercana posible al proyecto, dentro del área de distribución de la especie y donde sea viable ambientalmente aplicar las actuaciones. También podrán seleccionarse parcelas que sean colindantes con hábitats esteparios existentes y parcelas que mejoren la conectividad, siempre que el área de compensación forme una mancha continua. En el área de compensación se llevarán a cabo actuaciones de gestión agroambiental mediante compra directa de terrenos, o bien iniciativas de custodia del territorio como convenios o contratos de arrendamiento, en los que se obtendrá el compromiso expreso de los titulares de dichas parcelas para su realización, se especificarán las medidas concretas a realizar y se establecerán las condiciones para la compensación de rentas que, en todo caso, serán sufragadas por el promotor. Las medidas agroambientales estarán encaminadas a favorecer la intensificación agrícola (reducción del uso de agroquímicos, rotación de cultivos con barbechos de media-larga duración, mantenimiento de linderos), así como a la creación de una estructura de hábitat propicia para el desarrollo de las especies afectadas, destinando distintas superficies a su refugio, a la obtención de alimento, a la reproducción y nidificación, etc. Se recomienda la utilización del «Manual de gestión de barbechos para la conservación de aves esteparias» (Giralt et al., 2018). El programa de medidas compensatorias se actualizará, en función de su seguimiento adaptativo, al menos cada cinco años, en las condiciones, ratios de compensación y superficies que especifique la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.</p>	√/NP
<p>Observaciones: El plan de medidas compensatorias está autorizado y en marcha; pero se trata de actuaciones paralelas y no directamente vinculadas a la ejecución física de las obras, que es objeto de la Vigilancia Ambiental de la que aquí se da cuenta.</p>	
<p>7.6. Se establece como adecuada la medida compensatoria para favorecer su presencia y apoyar el plan de conservación del cernícalo primilla, que plantea la instalación de un primillar en un radio de 3 km del proyecto. Además, se propone la mejora o adecuación para tal fin, de alguna de las estructuras potenciales existentes, dichas actuaciones serán consensuadas con el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.</p>	√/NP
<p>Observaciones: Reiteramos lo expuesto al comentar la condición anterior, no obstante esta medida ha sido modificada y autorizada por el Servicio de Biodiversidad como sigue: construcción de una edificación para la creación de un ambiente de colonia de cernícalo primilla a más de 3 km del PE, con la introducción de pollos en caso de no ser ocupado en el plazo de 2 años. Su instalación está prevista dentro del TM de Farlete.</p>	
<p>7.7. Fase de operación. No aplica.</p>	
<p>7.8. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras. Si es preciso, será el propio personal del parque eólico quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos. Respecto al vertido de cadáveres en las proximidades teniendo en cuenta la densidad de explotaciones porcinas y que puede suponer una importante fuente de atracción para buitre leonado, alimoche, milano real y otras rapaces, se pondrá en conocimiento de los Agentes de Protección de la Naturaleza, para que actúen en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que se detecten concentraciones de rapaces necrófagas debido a vertidos de cadáveres, prescindiendo de los sistemas autorizados de gestión de estos. A este respecto, se observarán especialmente los entornos de las granjas, zanjas y balsas de agua existentes por ser las zonas con mayor probabilidad de presencia de cadáveres de animales.</p>	√
<p>Observaciones: Durante el mes de diciembre de 2024, que aquí se reporta, no se ha producido ningún incidente en relación con la fauna, y tampoco se ha detectado en el entorno ningún cadáver o resto.</p>	

C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

A continuación, se indican aquellas medidas del programa de vigilancia que deben ser modificadas o completadas.

1. *El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación del parque eólico y de desmantelamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustitutivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. Deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera oportuno, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves y quirópteros por colisión con los aerogeneradores, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras, realizando 1 o 2 visitas semanales durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y visitas semanales durante el resto de las obras y la fase de explotación. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto:*

✓

Observaciones: Se está poniendo efectivamente en práctica el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de obras señalado en esta condición, realizando visitas semanales (que pasaron a ser quincenales durante el periodo de parada biológica de las obras, volviendo en agosto a la frecuencia semanal). El presente informe da cuenta de los resultados de dicha vigilancia durante este decimocuarto mes de obras, diciembre de 2024.

1.1.Fase de operación. No aplica.

1.2.Fase de operación. No aplica.

1.3.Fase de operación. No aplica.

1.4.Fase de operación. No aplica

1.5.Fase de operación. No aplica.

1.6.Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno.

✓/NP

Observaciones: Las obras en curso se ejecutan intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, habilitando cunetas provisionales de todos los viales y plataformas a medida que se construyen, habilitando pasos provisionales, etc. Las revegetaciones proyectadas tienen entre sus objetivos igualmente prevenir los procesos erosivos. Evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.

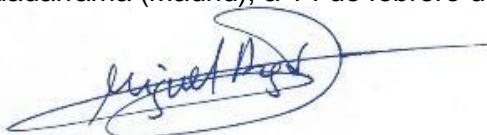
1.7.Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.

NP

Observaciones: La revegetación se realizará de forma inminente, durante el invierno de 2025.

1.8.Otras incidencias o desviaciones en materia ambiental que pudieran desarrollarse.	✓
Observaciones: Durante este 14º mes de obras (diciembre de 2024), no se ha producido ninguna incidencia o desviación de relevancia ambiental	
2. <i>De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales, y para la valoración conjunta de los trabajos e informes de seguimiento ambiental de la instalación eólica. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá el conjunto del clúster Contrebria integrado por los parques: Contrebria 1, Contrebria 2, y Contrebria 3, además de otros futuros parques del entorno de Lucena de Jalón y Calatorao; así como sus infraestructuras de evacuación. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustitutivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.</i>	✓
Observaciones: Dada la gran distancia física entre el clúster Contrebria y el Parque eólico Las Sardas, el promotor solicitó una aclaración de este punto de la DIA al INAGA, considerando más cercanos los Parques eólicos de Campoliva I y II y Primoral. Con fecha de 27 de diciembre el INAGA remite Resolución de fecha 11 de diciembre de 2023, relativa a la corrección de errores de la DIA en la que se cita: -“La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá a las siguientes instalaciones: Parque Eólico Campoliva I, Parque eólico Campoliva II y Parque Eólico Primoral y sus infraestructuras de evacuación, además de otros futuros parques del entorno de Farlete y Villamayor; así como sus infraestructuras de evacuación.”	
El promotor remitió esta Resolución a la Dirección General de Energía y Minas, para que la vigilancia ambiental fuese incluida en dicha Comisión de Seguimiento. Y previa convocatoria desde dicho Organismo, la reunión de la Comisión de Seguimiento tuvo lugar el día 8 de mayo de 2024.	
2.1 <i>Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.</i>	✓
Observaciones: Todas las medidas preventivas y correctoras definidas se encuentran incorporadas al Proyecto o a sus adendas, estando perfectamente definidas y presupuestadas para garantizar su efectiva ejecución.	

En Guadarrama (Madrid), a 14 de febrero de 2025



Fdo: Miguel Ángel Ferradas García

(Biólogo, Responsable de la Vigilancia Ambiental de las Obras)

5.- PLANOS

VAO PARQUE EÓLICO LAS SARDAS, 14º MES DE OBRAS (DICIEMBRE 2024): UBICACIÓN Y ELEMENTOS DEL PARQUE



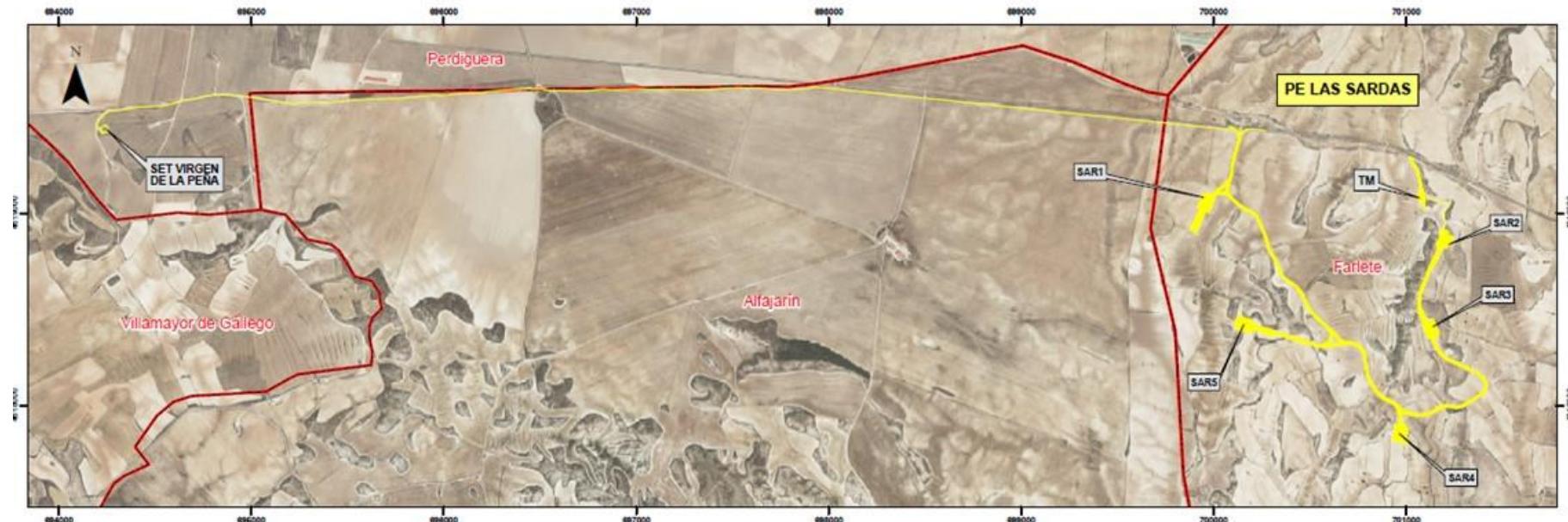
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



PROVINCIA DE ZARAGOZA



T.M. PARQUE EÓLICO LAS SARDAS





6.- FOTOGRAFÍAS

SET VIRGEN DE LA PEÑA



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR MÁS PRÓXIMO AL PE



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR INTERMEDIO



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR MÁS PRÓXIMO A LA SET



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

ACCESO AL PE DESDE LA A-1104



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 01



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

CAMPA DE OBRAS (MUY PRÓXIMA A LA PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 01)

Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

AMPLIACIÓN DE LA CAMPA DE OBRAS (ADYACENTE POR EL ESTE A LA CAMPA)

Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE, ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 01 Y SAR 05



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 05



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 05 Y SAR 04



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 04



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 04 Y SAR 03

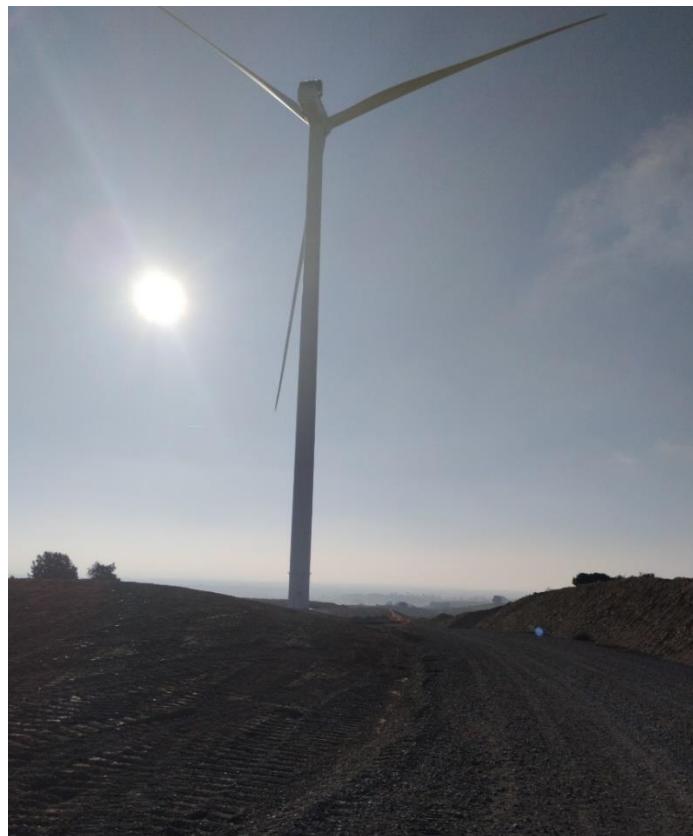


Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 03



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 03 Y SAR 02



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 02



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras

TORRE METEOROLÓGICA PERMANENTE



Situación a 27 de noviembre de 2024 tras el decimotercer mes de obras



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras